## 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

## CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se rectifica error material en la publicación del Boja núm. 189, PD 2732/2014, en la asignación de letra de una de las categorías de la clasificación exigida para licitar en los Anexos de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. (PD. 2813/2014).

Por Resolución del Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, de fecha 26 de septiembre de 2014, y de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a rectificar error material en la publicación del Boja núm. 189, PD 2732/2014, publicado en fecha 26 de septiembre de 2014, para adecuar la categoría a la marcada y exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

En concreto, donde dice: A) 8.a) línea 3: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c), debe decir: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría d).

Habiéndose puesto el mismo día de su publicación en BOJA a disposición de las empresas interesadas en la licitación, mediante la publicación de los Pliegos y Anexos en el Perfil del Contratante, el dato correcto de la categoría exigida, y quedando preservados los principios de no indefensión, publicidad y concurrencia, la presente rectificación no modifica el plazo de finalización de las ofertas inicialmente establecido.

Cádiz, 26 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.